



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE ABATE MARCHENA

En Sevilla, a 4 de octubre de dos mil dieciocho

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A con sede en Utrera (Sevilla), en Plaza de Gibaxa, 1, 41710 y, en su nombre y en su representación D. José María Villalobos Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

**DE OTRA PARTE**, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con C.I.F. G-91122069, con sede en Sevilla, calle Bailén, 50, que fue constituida ante el Notario de Sevilla D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía", registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, en su nombre y representación D<sup>a</sup>. Mercedes de Pablos Candón, actuando en calidad de Directora Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el catorce de enero de 2013, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 22, autorizada el quince de enero de 2013 por el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí.

Ambas partes que actúan en razón de sus respectivos cargos declaran poseer capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento en nombre de las respectivas entidades y, al efecto

### EXPONEN

- I. Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, en adelante, la Fundación, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir

1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC68A00P5E2E7W6C6Z3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180706186
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2018 11:09:38	Fecha: 04/10/2018 Hora: 11:09



positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural nuestra Comunidad.

- II. Que entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, sus Estatutos prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centro de investigación, instituciones o empresas públicas y privadas, que puedan colaborar de cara a la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.
- III. Que entre sus fines fundacionales se encuentran la difusión del conocimiento y puesta en valor de nuestra historia y que constituye una parte sustancial de la misión de nuestra Fundación.
- IV. Que el Ayuntamiento de Utrera, en adelante el Ayuntamiento, está desarrollando para el ejercicio 2018 una serie de actuaciones para la celebración del Año Cultural Abate Marchena.
- V. Que entre las actuaciones organizadas, se encuentran la celebración de unas jornadas sobre este singular ilustrado y que, entre otros, participaran diversos investigadores, historiadores e intelectuales pertenecientes a diversos ámbitos del pensamiento.
- VI. Que en materia de promoción general de la cultura y, en concreto, para la organización de las citadas jornadas, ambas partes desean establecer las bases de un convenio de colaboración, con la finalidad de ayudar a dibujar una imagen más completa de este personaje ilustrado, y de su tiempo.
- VII. Que al presente convenio le precede una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC68A00P5E2E7W6C6Z3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20180706185
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2018 11:09:38		Fecha: 04/10/2018 Hora: 11:09



El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración en la organización de las Jornadas Internacionales sobre Abate Marchena.

## **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Las Jornadas estarán formadas por un ciclo de conferencias, integradas por ponentes de las Universidades de Sevilla, Cádiz, Complutense de Madrid y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que explicarán las razones por las que el traductor de Rousseau fue despreciado en su momento, despejarán las incógnitas que le siguen rodeando tanto tiempo después y abordarán distintos temas ligados a su figura, dando respuesta a preguntas que fueron formuladas hace casi 200 años y contextualizando las obras que supusieron el comienzo del mundo contemporáneo y que él se encargó de traducir por primera vez al español.

## **TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.**

La Fundación aportará para la organización de las Jornadas la cantidad máxima de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€), por su colaboración en las mismas.

## **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El Ayuntamiento dispondrá los medios humanos y materiales necesarios para la organización de las citadas Jornadas.

Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento remitirá a la Fundación una Memoria detallada que contendrá el número de asistentes a las Jornadas, la tipología de los mismos, dossier de prensa con la información o, en su caso, las reseñas de la exposición que se hayan publicado sobre la misma en los diferentes medios de comunicación.

## **QUINTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha expresada en el encabezamiento y su vigencia se extenderá hasta el 30 de octubre de 2018 o, en su defecto, hasta la celebración de las mismas, siempre que se celebren dentro del ejercicio presupuestario 2018.

## **SEXTA.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS**

Tras la celebración de las Jornadas objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento entregará a la Fundación una cuenta justificativa de gastos que contendrá una relación clasificada de los gastos ocasionados como consecuencia de la organización de la actividad objeto del presente Convenio, con identificación del número de orden de la



factura, denominación del proveedor, concepto, fecha de factura, importe y fecha de pago.

La Fundación asumirá los gastos ocasionados con objeto del presente Convenio hasta el máximo establecido en la estipulación tercera.

#### **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO**

Una vez recibida la cuenta justificativa de gastos junto con la Memoria establecida en la estipulación cuarta, la Fundación abonará el importe de la misma hasta el máximo establecido en el presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento con IBAN ES19 0237 0347 00915432 2071

#### **OCTAVA.- PUBLICIDAD.**

En toda la difusión que pueda realizarse del presente Convenio, se incluirán los logos de ambas partes. En concreto, la utilización del logo de la Fundación se realizará conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El Ayuntamiento manifiesta que ostenta todos los derechos de explotación de los documentos objeto del presente Convenio. Asimismo el Ayuntamiento cede a la Fundación con carácter de no exclusividad los derechos de explotación necesarios para la inclusión de los documentos objeto del presente Convenio en el repositorio digital de la Fundación.

#### **DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Cada una de las partes nombrará a un representante que ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta comisión, previo asesoramiento técnico y jurídico, establecerá los mecanismos para la resolución de las dudas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio y, dado el objeto del mismo, la Fundación, en caso de por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, podrá reclamar a este el importe que suponga el citado incumplimiento.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS.**





Centro de Estudios Andaluces  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.**

Ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Asimismo las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión del desarrollo, seguimiento y ejecución del presente convenio.

De no ser posible un acuerdo y, en caso de conflicto, así como para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL EXCMO.  
 AYUNTAMIENTO UTRERA**

**POR LA FUNDACIÓN  
 PÚBLICA ANDALUZA  
 CENTRO DE ESTUDIOS  
 ANDALUCES**

José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos  
 Alcalde

Mercedes de Pablos Candón  
 Directora Gerente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC68A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2018 11:09:38

DOCUMENTO: 20180706186
Fecha: 04/10/2018
Hora: 11:09





Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

## ANEXO. PROGRAMA DE LAS JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE ABATE MARCHENA

Lugar de celebración: Biblioteca Municipal de Utrera

Días de celebración: del 17 al 19 de octubre de 2018.

Coordinación: Eva Díaz Pérez, periodista y escritora.

Primera Jornada. Miércoles 17 de octubre.

La generación española del Abate Marchena.

Manuel Moreno Alonso, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla.

Diálogos ilustrados: La imagen de España en la obra de Marchena.

Alberto González Troyano, premio Iberoamericano Cortes de Cádiz de Ciencias Sociales 2012.

Alberto Romero Ferrer, profesor de Literatura Española de la Universidad de Cádiz y vicesecretario de la Sociedad Española de Estudios del siglo XVIII.

Segunda Jornada. Jueves 18 de octubre.

Marchena a lo largo del tiempo.

Joaquín Álvarez Barrientos, investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La prensa en la época de Abate Marchena (título provisional).

Beatriz Sánchez Hita, investigadora Universidad de Cádiz, premio Cortes de Cádiz de Ciencias Sociales 2008.

Tercera Jornada. Viernes 19 de octubre.

Marchena y los clásicos. El fraude del Petronio (título provisional).

Francisco Socas Gavilán.

Puesta al día de Marchena. Una biografía en marcha.

Juan Francisco Fuentes Aragonés, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC68A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/10/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2018 11:09:38

DOCUMENTO: 20180706186  
Fecha: 04/10/2018  
Hora: 11:09

